

**ACTA SAJPD 03-2025**  
**SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Número del Agenda:</b>	<b>03-2025</b>
<b>Asunto de reunión:</b>	<b>Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad</b>
<b>Lugar:</b>	<b>Microsoft Teams</b>
<b>Fecha</b>	<b>2 de abril de 2025 Inicio: 7:30 Fin: 9:20</b>

**II. PARTICIPANTES**

<i>INTEGRANTES</i>	<i>ASISTENCIA</i>
<i>Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad e integrante de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia</i>	<i>Presente</i>
<i>Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, representante de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia</i>	<i>Ausente con Justificación</i>
<i>Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia en representación de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia</i>	<i>Ausente con Justificación</i>
<i>Magistrado Paul Rueda Leal, integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia en representación de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia</i>	<i>Presente</i> <b>*Don Paul se incorporó a partir del artículo II</b>
<i>Consejo Superior del Poder Judicial: Sra. Sandra Pizarro Gutiérrez</i>	<i>Presente</i>
<i>Unidad de Acceso a la Justicia: Sra. Melissa Benavides Víquez Suplente: Angie Calderón Chaves</i>	<i>Ausente con Justificación</i>

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Poder Judicial**

	<i>Presente (sale de reunión a las 8:30 por reunión Comisión Acceso).</i>
<i>Dirección de la Defensa Pública: Sr. Juan Carlos Pérez Murillo</i> <i>Suplente: Sra. Gabriela Abarca Morán</i> <i>Sra. Lisbeth Vargas Salazar</i>	<i>Ausente con Justificación Presente</i>
<i>Dirección del Ministerio Público: Sr. Carlo Díaz Sánchez</i> <i>Suplente: Sra. Rebeca Ruiz Sandí</i> <i>Sra. Ana María Franceschi Segura</i>	<i>Ausente con Justificación Presente Presente</i>
<i>Dirección del Organismo de Investigación Judicial: Sr. Randall Zúñiga</i> <i>Suplente: Sra. Yorleny Ferreto Solano</i>	<i>Ausente con Justificación Presente Presente</i>
<i>Dirección Ejecutiva: Sra. Ana Eugenia Romero Jenkins</i> <i>Suplente: Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector</i>	<i>Ausente Ausente con Justificación</i>
<i>Dirección de Planificación: Sr. Allan Pow Hing Cordero</i> <i>Suplente: Sr. Dixon Li Morales, Subdirector</i>	<i>Ausente Presente</i>
<i>Judicatura y Dirección del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional: Maricruz Chacón Cubillo</i> <i>Suplente: Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández</i> <i>Suplente: Paula Campos Valverde</i>	<i>Ausente Ausente Presente</i>
<i>Dirección de Gestión Humana: Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora de G.H. y Coordinadora Comisión Institucional de Empleabilidad</i> <i>Suplente: Sra. Yexinia Zúñiga Martínez</i>	<i>Ausente con Justificación Presente</i>
<i>Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación: Sr. Martín Hernández Serrano.</i> <i>Suplente: Sr. Orlando Castrillo, Subdirector Tecnología de la Información</i>	<i>Presente Ausente</i>
<i>Dirección de la Escuela Judicial: Sra. Rebeca Guardia Morales</i> <i>Suplente: Yajaira Mena Pérez</i>	<i>Presente Ausente</i>

## Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

### Poder Judicial

<i>Contraloría de Servicios: Sr. Erick Alfaro Romero Suplente: Sr. Gustavo Solano Rivera Sra. Ericka Chavarría Astorga</i>	<i>Ausente con Justificación Ausente Ausente</i>
<i>Centro de Información Jurisprudencial: Sra. Patricia Bonilla Rodríguez Suplente: Sra. Karla Leiva Canales</i>	<i>Presente Presente</i>
<i>Oficina de Control Interno: Sr. Hugo Hernández Alfaro Suplente: Sr. Juan Carlos Brenes Azofeifa Suplente: Sra. Indira Alfaro Castillo</i>	<i>Ausente con Justificación Presente Ausente</i>
<i>Consejo Nacional de Discapacidad: Ana Leonor Sanabria Romero, Directora Técnica de CONAPDIS Gabriela Barahona S., Directora de Desarrollo Regional de CONAPDIS Ericka Duarte Carranza, Jefa de Asesoría Jurídica de CONAPDIS</i>	<i>Ausente Ausente Ausente</i>
<i>Defensoría de los Habitantes de la República: Sr. Otto Lépiz, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de las Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría de los Habitantes de la República Suplente: Laura Navarro</i>	<i>Ausente</i>

### III. GRABACIÓN, TRANSCRIPCIÓN Y ASISTENCIA DE LA SESIÓN



Sesión ordinaria  
Subcomisión Acceso a



Lista Asistencia  
Discapacidad.docx

[Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad-20250402\\_073154-Grabación de la reunión.mp4](#)

### IV. APROBACIÓN DE ACTAS

#### ARTICULO I

## **Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

### **Poder Judicial**

Se somete a aprobación el Acta SAJPD-02-2025 de 12 de febrero de 2025, la cual fue puesta en conocimiento de las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad ese mismo día.

**Se acordó:** Se aprueba el Acta SAJPD-02-2025.

## **V. CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS AGENDADOS**

### **ARTÍCULO II**

En sesión SAJPD-02-2025 de 12 de febrero de 2025, de 12 de febrero de 2025, artículo II, se tomó el siguiente acuerdo:

*“... **Se acordó:** 1. Tener por conocido el comunicado enviado por la Unidad de Acceso a la Justicia. 2. Convocar al señor Yordi Magin Sotomayor a la sesión de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad programada para el mes de marzo de 2025. 3. Solicitar colaboración a la Unidad de Acceso a la Justicia a fin de coordinar con el señor Magin Sotomayor. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.”*

La Unidad de Acceso a la Justicia comunicó el 27 de febrero de 2025 al señor Yordi Magin ([yordimagins@gmail.com](mailto:yordimagins@gmail.com)) el Oficio No. CACC-146-2025, que contiene el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en sesión de 12 de febrero de 2025.



Oficio No.  
CACC-146-2025 Yord

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez comunicó el 27 de febrero de 2025 al señor Sotomayor, lo siguiente:

*“Buenas tardes. La siguiente sesión de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad se realizará el 5 de marzo de 2025 a las 13 horas de manera virtual. Le solicito me informe si tiene disposición de integrarse a esa sesión, en cuyo caso, su participación será virtual de las 13 a las 13:15 horas. La logística se coordinará con la Unidad de Acceso a la Justicia. Si esa fecha no se ajusta a su agenda, se le podrá atender en la sesión del mes de abril. Estaré atenta.”*

***Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad***

***Poder Judicial***

El señor Yordy Sotomayor remitió el 6 de marzo de 2025, el siguiente comunicado:

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Poder Judicial**

6 de marzo de 2025

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad,  
Poder Judicial

Magistrada Damaris Vargas Vásquez Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia  
Melissa Benavides Víquez

Unidad de Acceso a la Justicia Poder Judicial

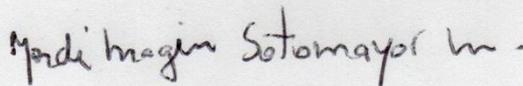
Estimada señora

Que no me permitan escoger intérpretes que yo entienda y ellos son mi voz y mis oídos, y tener que pagar si quiero llevar intérprete que me permita una comunicación y participación efectivas, es trato diferente yo en desventaja y no acceso a la justicia, es discriminación y exclusión, en ley supra legal 8661 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, con art.7 Constitución Política, se me violentan art. 3 libre expresión y dignidad inherente, art 4 ustedes deben cambiar malas costumbres y procedimientos, art 21 y 2 derechos a elegir forma comunicativa, yo Lesco derecho a elegir intérprete que garantice comunicación clara, correcta.

Favor atender mi necesidad debidamente ustedes, como antes Anabel León campaña "Póngase en mi lugar", ustedes no cumplen y Roy Dirección Administrativa no hacer bien su trabajo, y afecta a nosotros sordos Lesco con personas como intérpretes en lista pero que no son buenos intérpretes y uno mal porque no entiende o ellos dicen diferente a lo que yo quiero decir.

Agradecimiento muchas gracias

Yordi Magin Sotomayor Mora



1-549-108

Mi correo : [asoprodedesocr@gmail.com](mailto:asoprodedesocr@gmail.com)

yordimagins@gmail.com

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Poder Judicial**

La Unidad de Acceso a la Justicia informó que está en proceso de coordinación de persona traductora del señor Yordi Mayin Sotomayor.

**Se acordó:** Convocar al señor Yordi Magin Sotomayor a la siguiente sesión de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad; e instar a la Unidad de Acceso a la Justicia para la coordinación con la persona traductora. Comuníquese al señor Sotomayor.

**ARTÍCULO III**

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió el siguiente comunicado enviado por el señor D.V.C. el 6 de diciembre de 2024:

**De:** D.V.C.

**Enviado:** viernes, 6 de diciembre de 2024 8:13

**Para:** Acceso a la Justicia

**Cc:** Sitrajud Oficial

**Asunto:** Solicitud de intervención por vulneración de derechos como persona con discapacidad

Señores y Señoras

Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad

Poder Judicial

Presente

Estimados miembros de la Subcomisión:

*Me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar su intervención y apoyo ante situaciones que vulneran mis derechos como persona con discapacidad dentro del Poder Judicial. Estas circunstancias afectan mi salud, mi accesibilidad y el pleno ejercicio de mis derechos laborales, en contravención de la Ley 7600 y los principios fundamentales de bienestar laboral establecidos en nuestro marco normativo.*

*Soy titular del carné de persona con discapacidad emitido por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) y **desempeño funciones en un edificio que incumple los estándares de accesibilidad establecidos por la Ley 7600.** Este edificio cuenta con parqueos exclusivos para personal judicial sin discapacidad, pero no ofrece espacios accesibles para personas con discapacidad, lo que constituye una discriminación directa y afecta gravemente mi movilidad y desempeño; debido a las largas caminatas necesarias para acceder a los vehículos oficiales, ya que estos no se encuentran ubicados en el edificio donde laboro y han agravado mi condición de salud. Actualmente, **padezco artrosis en el tobillo, desgaste en la cadera y sobrecarga en la rodilla, condiciones***

**que se han visto exacerbadas por la necesidad de transportar equipos informáticos pesados requeridos para las labores de investigación y las tareas diarias de oficina.** Estas situaciones no solo impactan mi movilidad y bienestar físico, sino que también comprometen mi capacidad para realizar mis funciones de manera eficiente, lo cual podría haberse evitado si se implementaran ajustes razonables en mi entorno laboral, como la asignación de un parqueo accesible o la modalidad de teletrabajo, conforme lo establece la Ley 7600 y los principios de accesibilidad y bienestar laboral. Es por esta razón que en la sesión 59-19 del Consejo Superior, celebrada el 3 de julio de 2019, **debido a la imposibilidad de crear un parqueo accesible en el edificio en el cual laboro, se instó a mi jefatura a implementar alternativas como el teletrabajo para facilitar mi desempeño.** Sin embargo, **no se han aplicado ajustes razonables para proteger mi salud ni para garantizar un entorno laboral adecuado**, a pesar de que desde el 1 de marzo de 2018 he estado destacado en la Unidad de Investigación y Análisis de Indicios sin ningún tipo de adaptación hasta el día de hoy.

Durante la pandemia, al ser una persona en condición de riesgo, **trabajé bajo la modalidad de teletrabajo con tareas adaptadas y una jornada semanal completa.** Esta modalidad fue avalada en la **sesión 8-2021 del Consejo Superior, celebrada el 28 de enero de 2021, donde se determinó que mi puesto, clasificado como Profesional de Apoyo Informático, es teletrabajable hasta cuatro días por semana con el permiso de la jefatura y el quinto día con el permiso del Consejo Superior.** No obstante, esta disposición fue revocada posteriormente, y el parqueo accesible que se me había asignado en un edificio cercano, también fue retirado en aplicación de la **Circular 187-2023, la cual con restringe el uso de parqueos accesibles para personal judicial con discapacidad.**

Ante la falta de alternativas, ingresé al Programa de Adaptación Laboral, que mediante **el oficio PJ-DGH-PALAB-102-2023, del 27 de noviembre de 2023, instó a mi jefatura a coordinar opciones de teletrabajo adecuadas.** Sin embargo, las negativas de mi jefatura llevaron el caso a la Comisión de Teletrabajo, que **mediante el oficio PJ-DGH-CIT-0083-2024, del 16 de julio de 2024, indicó que no recomienda al Consejo Superior la aprobación del teletrabajo debido a la falta de visto bueno de mi jefatura,** según lo estipulado en el Capítulo IV, artículo 20 del reglamento aplicable.

Este dictamen ignoró mi estado de salud, con los certificados médicos presentados, los cuales respaldan el teletrabajo como una medida esencial para salvaguardar mi bienestar. Además, se le está otorgando a la jefatura un poder de decisión desproporcionado, al no contar con conocimientos médicos, lo que resulta en una evaluación sesgada y carente de fundamento técnico. El Consejo Superior, como ente máximo, debió priorizar y evaluar los criterios médicos proporcionados, en lugar de limitarse al criterio de la jefatura, que, si bien tiene conocimiento

## **Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

### **Poder Judicial**

sobre el funcionamiento de la Sección, no puede contradecir las necesidades de salud de los trabajadores ni actuar en detrimento de su bienestar.

**Es importante destacar que, en mi sección, otra persona ha recibido autorización para teletrabajar, lo que evidencia un trato discriminatorio hacia mi persona, en contravención de los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la Ley 7600 y los estándares internacionales sobre derechos laborales.**

Por lo anterior, solicito respetuosamente a esta Subcomisión que apoye mi caso, cuando nuevamente sea presentado y si es posible recomiende al Consejo Superior:

1. Analizar mi situación desde la perspectiva de la Ley 7600 y garantizar la implementación de ajustes razonables, como el teletrabajo, para promover un entorno laboral accesible y equitativo.
2. Instar al Consejo Superior como ente máximo a valorar la posibilidad de otorgarme teletrabajo hasta cinco días por semana, ajustando mis funciones según lo demostrado durante la pandemia, ya que no es posible tener un parqueo accesible en el edificio en el cual laboro, a pesar del deber de cumplimiento de los estándares de accesibilidad establecidos por la ley.

**Soy consciente de que las funciones descritas en el manual de mi puesto no son completamente teletrabajables, pero reitero que es posible adaptarlas para cumplir con los objetivos laborales,** tal como lo hice durante la pandemia con resultados satisfactorios, en dónde se utilizó la virtualización para realizar entrevistas con ofendidos, dirección funcional con fiscales y las investigaciones informáticas que son realizadas a través de la Internet, por lo que es posible adaptar las labores y si fuera requerido físicamente me presentaría tal y como está estipulado en el reglamento de Teletrabajo.

La implementación de la modalidad de teletrabajo representaría una mejora significativa en mi calidad de vida y en mi desempeño laboral. Al reducir las largas caminatas y el transporte frecuente de equipos pesados, se aliviarían los dolores crónicos derivados de la artrosis en el tobillo, el desgaste en la cadera y la sobrecarga en la rodilla, disminuyendo la necesidad de consumir medicamentos analgésicos de forma constante que conllevan a efectos secundarios como las úlceras de las cuáles ya poseo. Esto no solo contribuiría a estabilizar mi salud física, mental, sino también a fomentar mi bienestar emocional, al evitar los riesgos asociados con el agravamiento de mi condición médica. Además, el teletrabajo garantizaría un entorno de trabajo más accesible y adaptado a mis necesidades, promoviendo un equilibrio entre mis obligaciones laborales y mi estabilidad de salud, en concordancia con los principios de bienestar laboral establecidos en la Ley 7600 y las políticas internas del Poder Judicial.

## Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

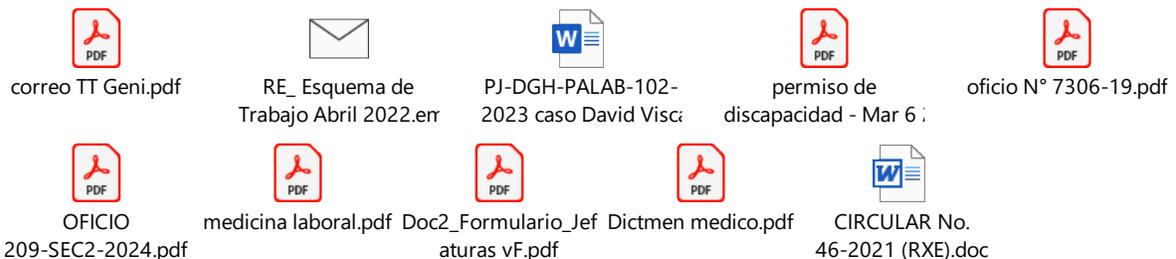
### Poder Judicial

Agradezco profundamente su atención y colaboración en la defensa de mis derechos como persona con discapacidad, adicionalmente remito los siguientes documentos para su consideración:

- CIRCULAR No. 46-2021 (RXE)
- Dictamen médico de Ortopedia (CCSS)
- Dictamen Médico de la última Cirugía (CCSS)
- Descripción De Las Tareas Y Actividades Rutinarias Y No Rutinarias Que La Persona Trabajadora Realiza Actualmente (indica que no se han realizado adaptaciones)
- Dictamen Médico Medicina Laboral del Poder Judicial (PJ-DGH-SSS-204-2024)
- OFICIO 209-SEC2-2024
- Oficio N° 7306-19
- Permiso Conapdis
- Informe Adaptación Laboral PJ-DGH-PALAB-102-2023
- RE\_ Esquema de Trabajo abril 2022 (Esquema de trabajo en Pandemia- toda la Semana Teletrabajable)

Finalmente quedo a su disposición para brindar cualquier información adicional que sea requerida.

D.V.C

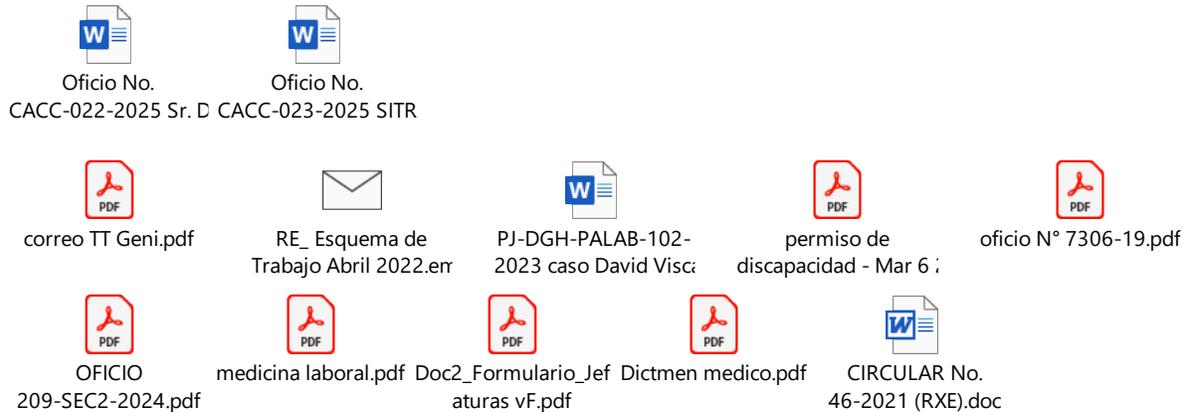


## Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

### Poder Judicial

En el Acta SAJPD-01-2025 de 8 de enero de 2025, Artículo IV, se tomó el siguiente acuerdo, en relación con la gestión realizada por el señor D.V.C., el 6 de diciembre de 2024:

**“Se acordó:** 1. Tener por conocida la gestión enviada por el señor D.V.C. 2. Trasladar para conocimiento de la Dirección del Organismo de Investigación Judicial la gestión del señor V.C. sobre lo que estima es el incumplimiento de los estándares de accesibilidad establecidos en la Ley 7.600; lo anterior, en atención a sus competencias conforme a la normativa nacional e internacional que regula los derechos de las personas con discapacidad. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, señor D.V.C. y a Sitrajud. El Magistrado Paul Rueda Leal se abstiene de participar en este acuerdo pues indica ha participado en el conocimiento de algunos amparos planteados por el señor V.C.”



En sesión SAJPD-02-2025 de 12 de febrero de 2025, artículo III, se dispuso a reiterar al OIJ la solicitud de información. En Oficio CACC-147-2025 la Unidad de Acceso a la Justicia comunicó a la Dirección del Organismo de Investigación Judicial el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, en la sesión del 12 de febrero del 2025, artículo III.

La Unidad de Acceso a la Justicia comunicó mediante correo electrónico del 5 de marzo de 2025 la respuesta dada por la Dirección del Organismo de Investigación Judicial el 5 de marzo mediante Oficio 110-DG-2025, junto con sus anexos, en el que indica:

**110-DG-2025**

**San José, 25 de febrero del 2025**

**Magistrada**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Poder Judicial**

**Damaris Vargas Vásquez, Vicepresidenta**

**Corte Suprema de Justicia**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad**

**Poder Judicial**

*Estimada Señora:*

*Reciba un respetuoso saludo por parte de esta Dirección General. Me permito referirme al Oficio CACC-022-2025, mediante el cual se traslada la gestión presentada ante la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, por parte del servidor D.V.C., Profesional en Informática Dos de la Sección Especializada Contra el Cibercrimen del Departamento de Investigaciones Criminales de este Organismo.*

*El servidor V. C. manifiesta la necesidad de contar con un parqueo exclusivo para personas con discapacidad, en virtud de su condición de salud, ya que manifiesta padecer artrosis en el tobillo, desgaste en la cadera y sobrecarga en la rodilla, situaciones que indica ser una discriminación y afectación grave en su movilidad y desempeño; al respecto me permito indicar que se ha comunicado al servidor la Circular de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia número 187-2023, fechada 08 de agosto del año 2023, la cual hace referencia al acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión número 51-2023, celebrada el 20 de junio de 2023, en la que dispuso en su artículo X, hacer de conocimiento del personal judicial, a solicitud de la Dirección Ejecutiva, que según el criterio emitido por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), los espacios de parqueo designados según la Ley 7600, denominada Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad; los mismos son para uso exclusivo de las personas usuarias con algún tipo de discapacidad y Dirección General Organismo de Investigación Judicial y que porten la placa para persona con discapacidad o el carné extendido por el CONAPDIS, haciéndose la aclaración de que los parqueos **no** son para uso del personal judicial. (Se adjunta la misma).*

*Sobre lo peticionado por el servidor D.V.C, en relación con realizar teletrabajo cinco días a la semana; hay pronunciamientos concretos por parte del Consejo Superior, en los cuales ese Honorable Consejo ha analizado específicamente la petición del servidor V.C. y en su conclusión ha denegado al servidor la posibilidad de realizar teletrabajo dadas las funciones que el mismo realiza; para mejor ilustrar transcribo lo acordado por el Consejo Superior:*

## **Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

### **Poder Judicial**

**Oficio 7928-2022:** se acuerda: Debido a lo indicado en el informe supra, mantener lo resuelto en la sesión N° 42-2022 celebrada el 17 de mayo de 2022, artículo XXXVI, respecto a la imposibilidad de acceder a la concesión de los 5 días de teletrabajo, solicitada por el licenciado D.V.C., Profesional en Informática de la Sección Especializada contra el Cibercrimen, del Departamento de Investigaciones Criminales. Hacer este acuerdo de conocimiento del gestionante.” (Se adjunta el documento completo).

**Oficio N° 5429-2023,** el Consejo Superior recibe oficio DJ-PDJ-85-2023, mediante el cual se comunica que en resolución de Segunda Instancia 2023000541, se dejó sin efecto medida cautelar interpuesta por D.V.C. contra el Estado (Poder Judicial) en exp. #001 (La misma que trataba sobre el espacio de parqueo y teletrabajo los 5 días de la semana) (Se adjunta el documento completo).

**Oficio 3832-2024:** se acuerda: Tener por conocido el oficio 124-SEC2-2024 del 22 de abril de 2024, suscrito por el licenciado Erick Lewis Hernández, jefe de la Sección Especializada Contra el Cibercrimen del Departamento de Investigaciones Criminales, referente a la solicitud de Teletrabajo del funcionario D.V.C. en consecuencia, por mayoría, se dispone: **1)** Autorizar al servidor D.V.C. para que labore bajo la modalidad de teletrabajo 2 días a la semana, hasta el próximo 05 de julio de 2024, teniendo que cubrir la disponibilidad de acuerdo al rol correspondiente de la Sección de manera presencial (usualmente una semana aproximadamente cada 2 meses), o en caso de que las circunstancias operativas de la Sección así lo ameriten. Luego del 5 de julio 2024 deberá incorporarse presencialmente para cumplir las funciones que realiza en la Sección Especializada Contra el Cibercrimen. **2.)** Deberá el servidor V.C. cumplir con las metas establecidas de teletrabajo. Asimismo, la jefatura inmediata será la responsable del cumplimiento de cronogramas de trabajo, entregables, y productos establecidos para cada proyecto asignado. (Se adjunta el documento completo).

**Oficio 6692-2024** Se acordó: **1.)** Tomar nota del acuerdo tomado por la Comisión de Teletrabajo en sesión N° 10-2024 celebrada el 15 de julio de 2024, artículo IV. **2.)** Denegar la solicitud realizada por el licenciado D.V.C., profesional en informática de la Sección Especializada Contra el Cibercrimen, por los motivos indicados por la Comisión de Teletrabajo en el informe N° PJ-DGH-CIT- 0083-2024 del 16 de julio del 2024, al no contar con el visto bueno de su jefatura, conforme lo establece el capítulo IV, artículo 20 del “Reglamento para regular la modalidad de prestación de servicios en teletrabajo en el Poder Judicial”. (Se adjunta el documento completo).

Ahora bien, en cuanto a lo manifestado por el servidor V.C. en relación con que una persona de su despacho realiza teletrabajo, es menester hacer de su conocimiento que la misma ocupa

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Poder Judicial**

*el puesto de Encargada en la Sección Especializada Contra el Cibercrimen, puesto que le permite realizar sus funciones en teletrabajo, caso contrario que presenta el servidor D.V.C al ocupar un puesto de Profesional en Informática Dos.*

*Me suscribo de usted muy atentamente y quedo a su disposición para cualquier ampliación o aclaración;*

**Ing. Randall Zúñiga López, MBA.**

**Director General**

**Organismo de Investigación Judicial**

*c.c: Archivo / Ref. 610-2022 yifs*



6692-24.docx



3832-24-.docx



OFICIO  
5429-2023.docx



7928-2022.docx



Circular 187-2023  
Uso de parqueos Ley



110-DG-2025Ref.  
610-2022 (SubcomisiCACC-147-2025 Org;



Oficio No.

Se atiende la exposición de la integrante Yorleny Ferreto Solano, del OIJ, sobre las acciones realizadas.

En relación con la gestión realizada por el señor V.C., es relevante considerar que el Consejo Superior en sesión 36-2024 de 2 de mayo de 2024, artículo XXXVII, dispuso:

**“Se acordó:** Tener por conocido el oficio 124-SEC2-2024 del 22 de abril de 2024, suscrito por el licenciado Erick Lewis Hernández, jefe de la Sección Especializada Contra el Cibercrimen del Departamento de Investigaciones Criminales, referente a la solicitud de Teletrabajo del funcionario D.V.C. en consecuencia, por mayoría, se dispone: **1)** Autorizar al servidor D.V.C., para que labore bajo la modalidad de teletrabajo 2 días a la semana, hasta el próximo 05 de julio de 2024, teniendo que cubrir la disponibilidad de acuerdo al rol correspondiente de la Sección de manera presencial (usualmente una semana aproximadamente cada 2 meses), o en caso de que las circunstancias operativas de la Sección así lo ameriten. Luego del 5 de julio 2024 deberá incorporarse presencialmente para cumplir las funciones que realiza en la Sección Especializada Contra el Cibercrimen. **2.)**

*Deberá el servidor V.C., cumplir con las metas establecidas de teletrabajo. Asimismo, la jefatura inmediata será la responsable del cumplimiento de cronogramas de trabajo, entregables, y productos establecidos para cada proyecto asignado. El Integrante Bonilla Garro y la Integrante Carmona Castro votan por denegar la solicitud del servidor V.C. ya que de acuerdo con lo indicado por la Jefatura el puesto no es teletrabajable. La Comisión Institucional de Teletrabajo, la Dirección del Organismo de Investigación Judicial y la Sección Especializada Contra el Cibercrimen, tomarán nota para lo que a cada uno corresponda. **Se declara este acuerdo firme.***

Posteriormente, el Consejo Superior en sesión 63-24 de 16 de julio de 2024, artículo III, indicó:

**“Se acordó: 1.)** Tomar nota del acuerdo tomado por la Comisión de Teletrabajo en sesión N° 10-2024 celebrada el 15 de julio de 2024, artículo IV. **2.)** Denegar la solicitud realizada por el licenciado D.V.C., profesional en informática de la Sección Especializada Contra el Cibercrimen, por los motivos indicados por la Comisión de Teletrabajo en el informe N° PJ-DGH-CIT-0083-2024 del 16 de julio del 2024, al no contar con el visto bueno de su jefatura, conforme lo establece el capítulo IV, artículo 20 del “Reglamento para regular la modalidad de prestación de servicios en teletrabajo en el Poder Judicial”. La Comisión Institucional de Teletrabajo, la Dirección del Organismo de Investigación Judicial y la Sección Especializada Contra el Cibercrimen, tomarán nota para lo que corresponda. **Se declara acuerdo firme.**”

En sesión 03-2025 del 14 de enero de 2025, artículo XII, el Consejo Superior rechazó el recurso de reconsideración interpuesto contra el acuerdo anterior.

El señor V.C. presentó gestión ante el Consejo Superior el 7 de marzo de 2025 en su condición de funcionario judicial de la Sección Especializada contra el Cibercrimen, con el propósito de solicitar la aplicación del ajuste razonable de teletrabajo, para que se le confiaran 4 días, conforme a la Circular 46-2021 y, a lo dispuesto en la recomendación emitida por el Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad (DIOPCD) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), en la CARTA-MTSS-DMT-DVASDNSS-DIOPCD-19-2025, de fecha 07 de marzo de 2025. Indicó, en ese criterio se establece que la aplicación del ajuste razonable de teletrabajo no está sujeta a la valoración discrecional de la jefatura inmediata ni a regulaciones internas del Poder Judicial que contravengan la normativa superior en materia de derechos laborales y no discriminación; y que, la denegación del ajuste razonable constituye un acto de discriminación en el empleo por motivos de discapacidad.



CARTA-MTSS-DMT-D solicitud al CS.pdf  
VAS-DNSS-DIOPCD-1

## **Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

### **Poder Judicial**

El Consejo Superior en sesión **N° 22-2025** celebrada el **18 de marzo del 2025**, artículo III, comunicado mediante el Oficio 2436-2025, tomó el acuerdo que literalmente dice:

*“Previamente a resolver lo que corresponda, **se acordó: 1.)** Trasladar a la Dirección Jurídica lo indicado por el Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad del Ministerio de Trabajo, para que en el plazo de 5 días analice lo expuesto y recomiende a este Consejo lo que corresponda. **2.)** Hacer de conocimiento máster D.V.C., profesional en informática de la Sección Especializada contra el Cibercrimen y de la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial. **Se declara este acuerdo firme.**”*



2436-2025.docx

La señora Ferreto informa que el señor D.V.C. solicitó el 17 de febrero de 2025 a la Defensoría de los Habitantes de la República intervención, la cual fue trasladada a la Corte Suprema de Justicia a fin de que informe al respecto.

En el Oficio N° 02833-2025-DHR, se informa:

*“La Defensoría de los Habitantes recibió del señor D.M.V.C., portador de la cédula de identidad # 002 una solicitud de intervención el lunes 17 de febrero de 2025, que expone lo siguiente:*

*Trabaja como Profesional II en el Poder Judicial (Sección Especializada Contra el Cibercrimen) y es persona discapacitada con carné emitido por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS). En su trabajo, ha enfrentado una serie de dificultades relacionadas con la implementación del teletrabajo, situación que afecta su bienestar y salud.*

*Su condición médica ha sido evaluada por especialistas de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), quienes han recomendado el teletrabajo como una medida viable para proteger su salud. Asimismo, cuenta con las siguientes recomendaciones y avales:*

- *Recomendaciones del Programa de Adaptación Laboral (Oficio PJ-DGH-PALAB-102-2023).*
- *Dictámenes de Medicina Laboral (Oficio PJ-DGH-SSS-204-2024).*
- *Aval de la Comisión de Teletrabajo (Oficio PJ-DGH-CIT-0083-2024).*
- *Certificaciones médicas emitidas por la CCSS.*

*Además, según la Circular N.º 46-2021 del Consejo Superior, su puesto es considerado teletrabajable. No obstante, su solicitud de teletrabajo ha sido denegada reiteradamente por decisión de su jefatura (Erick Lewis Hernández), a pesar de que otros compañeros en situaciones similares han recibido autorización para trabajar bajo esta modalidad. Esta diferencia de trato resulta discriminatoria y contraviene los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la legislación costarricense, la Ley General de la Persona con Discapacidad y los reglamentos internos del Poder Judicial.*

*Le indicaron que el puesto no es teletrabajable, pero en una circular se indica que sí es teletrabajable. El año pasado estuvo incapacitado por una cirugía, al regresar la jefatura lo mandó a hacer allanamientos y otras acciones que son contraindicadas por su condición de salud. Realizó solicitud a un programa de adaptación laboral, porque sus certificaciones tanto del HCG y del médico de empresa, indican que es mejor el teletrabajo. Le dieron dos días de teletrabajo, pero al solicitar la ampliación no se la pueden dar porque la jefatura debe estar de acuerdo, y la misma no está de acuerdo.*

*Solicita la intervención de la Defensoría de los Habitantes para que la administración patronal, se valore la situación y se recomiende, de ser necesario, la posibilidad de hacer teletrabajo, de acuerdo con las indicaciones establecidas médicas.*



02833-2025-DHR-AL  
-464465-2025-RI.pdf

**Se acordó:** **1.** Tener por conocida la gestión enviada por el señor D.V.C., profesional en informática de la Sección Especializada contra el Cibercrimen, a la Unidad de Acceso a la Justicia y el traslado de ésta a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad; además, la respuesta enviada por la Dirección del Organismo de Investigación Judicial con ocasión de la audiencia conferida; la solicitud de intervención hecha por el señor V.C. a la Defensoría de los Habitantes de la República, y la información solicitada por esa Defensoría al Poder Judicial; y, el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión N° 22-2025 celebrada el 18 de marzo del 2025, artículo III, comunicado mediante el Oficio 2436-2025, en el que trasladó a la Dirección Jurídica lo indicado por el Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad del Ministerio de Trabajo, para que emita criterio en el plazo de 5 días. **2.** Informar al señor V.C. que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad es un órgano no permanente cuyo fin es apoyar a la Comisión de Acceso a la Justicia en el marco de sus funciones, las cuales se circunscriben a emitir dictámenes, informes y recomendaciones no vinculantes a la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Comisiones del

**Poder Judicial**

Poder Judicial, por lo que, si su gestión ya fue conocida por el Consejo Superior, debe atenderse a lo resuelto y, si lo estima necesario, valorar interponer los recursos que considere procedentes. **3.** Recomendar al Consejo Superior valorar incluir en el análisis de la procedencia o no del teletrabajo de personas con discapacidad, su eventual derecho a parqueos institucionales y la disponibilidad de edificios accesibles, los derechos de las personas con discapacidad contemplados en las convenciones internacionales, entre ellos, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, entre otros, aparte del marco regulatorio interno. **4.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia, al máster D.V.C. Profesional en informática de la Sección Especializada contra el Cibercrimen, la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial y al Consejo Superior por medio de la Secretaría General de la Corte. El Magistrado Paul Rueda Leal se abstiene de conocer de este artículo en atención a sus funciones en la Sala Constitucional.



2436-2025.docx

**ARTÍCULO IV**

El 20 de agosto del 2024 el Consejo Superior en la sesión 74-2024, artículo XLVIII, conoció el oficio 955-PLA-PP-2024, relacionado con los resultados definitivos del proceso de proyección plurianual del presupuesto 2025 y en el cual se señaló entre otras recomendaciones, lo siguiente: “A las oficinas líderes, así como las oficinas relacionadas con proyectos: ... 6.4 Realizar las proyecciones plurianuales de presupuesto 2026 de los proyectos a cargo, tanto del recurso humano como del gasto, a realizarse en el mes de setiembre de 2024.”.

En correo electrónico el 15 de setiembre del 2024 la Magistrada Damaris Vargas indicó:

*“Le solicito su colaboración para poder cumplir con este acuerdo del Consejo Superior, pues el Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad carece de Líder de Proyecto que nos brinde colaboración. Para tal efecto, copio a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Unidad de Acceso a la Justicia para la coordinación respectiva.”.*

La Dirección de Planificación remitió el siguiente comunicado:

**De:** Xinia Barrientos Arroyo (Autorizada-Dirección de Planificación) <xbarrientos@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** viernes, 17 de enero de 2025 15:27

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez

## Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

### Poder Judicial

<mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Estefani Maria Ceciliano Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** 53-PLA-PP-2024

**Importancia:** Alta



53-PLA-PP-2025.doc

x

**Se acordó:** 1. Tener por conocida la gestión formulada por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, relacionada con el desarrollo del Proyecto Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad, el cual esta suspendido. 2. Solicitar a la Unidad de Acceso a la Justicia y a la Dirección de Planificación información sobre la incorporación de este proyecto en la proyección plurianual y los presupuestos 2025, 2026 y lo proyectado para el 2027. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.

### **ARTÍCULO V**

La Dirección Ejecutiva remitió el siguiente comunicado el 16 de enero de 2025:



137-DE-2025.pdf



137-DE-2025.doc



Propuesta de



Tabla controles

Actualización en los CdDiscapacidad\_Adicion;

**Se acordó:** Tener por conocido el comunicado de la Dirección Ejecutiva y disponer trasladarlo a la Oficina de Control Interno. Se declara firme.

### **ARTÍCULO VI**

El 29 de enero de 2025 la Magistrada Damaris María Vargas Vásquez remitió a las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, el siguiente comunicado enviado por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Poder Judicial:

*“Reciban un atento saludo. Traslado para su conocimiento el comunicado enviado por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales vinculado con la validación de apoyo a las recomendaciones del IV Ciclo del Examen Periódico Universal solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. El EPU es un mecanismo especial del Sistema Universal de*

## Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

### Poder Judicial

Derechos Humanos creado en virtud de la Resolución 5/1 del 18 de junio de 2007 del Consejo de Derechos Humanos, mediante el cual todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas están sometidos a una revisión periódica en materia de derechos humanos, por medio de un informe escrito y una defensa oral, cada cinco años. Costa Rica presentó y defendió su Informe nacional en 2024 bajo la coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en el marco de la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos (CIDDHH), con base en los insumos suministrados por las instituciones que integran dicha Comisión. La OCRI adjunta una matriz con la totalidad de las recomendaciones recibidas, con la finalidad de que, en la casilla "instituciones encargadas", se visibilice la institución de acuerdo al análisis realizado por Cancillería, en las cuales se considera que la institución puede llevar a cabo acciones para su cumplimiento y por tanto, en la casilla que indica "**aceptar**" o "**tomar nota**", que consiste en "**aceptar**", en caso de tener posibilidades de llevar a cabo acciones tendientes a cumplir con dicha recomendación, o bien "**tomar nota**" en caso de no ser posible por lo menos en el momento actual, se debe indicar si se acepta o se toma nota. Asimismo, contiene una casilla que se denomina "respuestas de las instituciones", con la intención de colocar comentarios u observaciones si lo tiene a bien, dentro del campo de sus competencias. La posición que toma el país frente a estas recomendaciones no es jurídicamente vinculante, sin embargo, tiene implicaciones técnicas y políticas, e incide en las posibilidades de cooperación desde el Sistema de Naciones Unidas. Por lo anterior, se agradece remitir su respuesta **a más tardar el miércoles 05 de febrero**, al correo electrónico: [amorac@poder-judicial.go.cr](mailto:amorac@poder-judicial.go.cr), con copia al correo electrónico: [ocri@poder-judicial.go.cr](mailto:ocri@poder-judicial.go.cr)."



Validación de apoyo  
a las recomendaciones



Lista de



A\_HRC\_58\_13-ES.pdf

La señora Kattia Escalante Barboza de la Escuela Judicial, remitió el 4 de febrero de 2025, el siguiente informe:

*"Estimada doña Damaris, espero que esté muy bien. Le adjunto el formulario que nos ayudó a completar la compañera Flor Arroyo, coordinadora del área académica y que cuenta con mi VB. Ella hace la siguiente anotación:*

*"Adjunto el documento con las recomendaciones que puede aceptar la Escuela Judicial, en el entendido de que se puede contribuir a su cumplimiento, desde la perspectiva de la capacitación. Se consignó "Aceptar" en rojo, para mayor facilidad. No se indicó en ninguna otra "tomar nota" por considerarse que no son propias de las funciones de la Escuela..."*

## Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

### Poder Judicial



EJ Lista de  
recomendaciones a v



Validación de apoyo A\_HRC\_58\_13-ES.pdf  
recomendacione



La Contraloría de Servicios remitió el 14 de febrero de 2025 el Oficio CSJ-061-2025, el cual fue trasladado a la OCRI el 16 de febrero.



CSJ-061-2025.pdf

Informa la señora Angie Calderón informe que envió a la OCRI el siguiente informe:



Lista de  
recomendaciones a v

**Se acordó:** 1. Tener por conocida la solicitud enviada por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; los comunicados enviados por la Escuela Judicial y la Contraloría de Servicios; y el informe enviado por la Unidad de Acceso a la Justicia. 2. Trasladar para conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad el informe enviado por la Unidad de Acceso a la Justicia. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la OCRI y a las y los integrantes de la Subcomisión para su atención.

### **ARTICULO VII**

El 10 de febrero de 2025 la Unidad de Acceso a la Justicia remitió el siguiente oficio 985-2025, enviado por la Secretaría General de la Corte:



Oficio N°  
985-2025.docx

**Se acordó:** 1. Tener por conocido el Oficio 985-2025 que contiene el acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 04-2025 celebrada el 16 de enero de 2025, artículo XVII, donde se dispuso que, previamente a resolver lo que corresponda, trasladar el criterio N° DJ-AJ-C-12-2025 del 08 de enero de 2025, a conocimiento de la Corte Plena; para que sea de estudio por el ente Superior de este Poder Judicial, cuando conozca del criterio N° DJ-C-761-2024 de la citada Dirección. 2. Estar a

## **Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

### **Poder Judicial**

la espera de lo que resuelva la Corte Plena y el Consejo Superior. **3.** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Comisión de Acceso a la Justicia.

#### **ARTICULO VIII**

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió el siguiente comunicado el 24 de enero de 2025:



CJP165-2024.pdf

**Se acordó:** 1. Tener por conocido el Oficio CJP-165-2025 enviado por la Comisión de la Jurisdicción Penal, en atención al Oficio CACC-786-2024 donde se les comunicó el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad vinculado con el Oficio CONAPDIS-DE-1201-2024. 2. Trasladar para conocimiento de CONAPDIS el Oficio CJP-165-2025. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia y a CONAPDIS.

#### **ARTÍCULO IX**

El señor Otto Lépiz remitió el siguiente comunicado:

**De:** Otto Lépiz <olepiz@dhr.go.cr>

**Enviado el:** miércoles, 12 de febrero de 2025 15:51

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** Boletín Dis-Capacidad en Acción

*Buenas tardes, Doña Damaris, espero se encuentre bien. Adjunto la edición de enero de 2025 del Boletín Dis-Capacidad en Acción. Por otro lado, pido disculpas porque me he integrado tarde a las sesiones de la Subcomisión de Acceso a la Justicia. Espero integrarme en las próximas sesiones plenamente.*

--



**Otto Lépiz**

**Coordinador**

Mecanismo Nacional de Supervisión de la  
Convención Sobre los Derechos de las Personas  
con Discapacidad

Sede Central San José - Calle 22, Avenidas 7 y  
11

Teléfono:4000-8654 / Central Telefónica:4000-  
8500

v:23.09.13



Boletín

Dis-Capacidad en Acc

**Se acordó:** 1. Tener por conocida la edición de enero de 2025 del Boletín Dis-Capacidad en Acción. 2. Compartir con las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad el Boletín. 3. Comuníquese este acuerdo al señor Otto Lépiz, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

### **ARTÍCULO X**

El señor Roger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia, remitió el siguiente comunicado:

**De:** Roger Mata Brenes <[rmata@Poder-Judicial.go.cr](mailto:rmata@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado el:** lunes, 17 de febrero de 2025 17:45

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Jorge Olaso Alvarez <[jolaso@Poder-Judicial.go.cr](mailto:jolaso@Poder-Judicial.go.cr)>; Despacho de la Presidencia de la Corte <[despacho\\_pre@Poder-Judicial.go.cr](mailto:despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr)>; Presidencia de la Corte <[presidencia@Poder-Judicial.go.cr](mailto:presidencia@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** RV: Solicitud envió respuesta al DH-0043-2025

Hola Doña Damaris y don, Jorge un gusto saludarlas.

## **Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

### **Poder Judicial**

*Requerimos de su colaboración para definir dos personas (un titular y un enlace) de la Comisión de acceso a la Justicia, (subcomisión de discapacidad) para que funjan como enlaces entre la Defensoría de los Habitantes y el Poder Judicial, para lo siguiente:*

*La Defensoría de los Habitantes, como Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, estableció como uno de los objetivos contemplados en el Plan Anual Operativo del año 2025 dar seguimiento a las mencionadas recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad.*

*A partir de este objetivo, se solicita la designación de funcionarios(as) (titular-suplente) de su institución, con conocimiento en el tema, que sirva de enlace para poder completar el instrumento que se les facilitara posteriormente, a efecto de indicar las acciones, planes o programas y evidencias para el cumplimiento de la CDPD de manera semestral con cortes al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.*

*Mi recomendación por la dinámica de los enlaces, que sea alguna persona más operativa, en el sentido de que implica ocuparse de llenar plantillas, solicitar información y coordinar la operativa con la OCRI, para levantar los registros, sistematizarlos y presentarlos a aprobación de la Comisión o subcomisión.*

*Por lo anterior, sugiero que se valore como titular a doña Melissa y otra persona que valore como suplente.*

Saludos;



El Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, informó:

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Poder Judicial**

**De:** Jorge Olaso Alvarez <[jolaso@Poder-Judicial.go.cr](mailto:jolaso@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado el:** miércoles, 19 de febrero de 2025 05:16 a. m.

**Para:** Roger Mata Brenes <[rmata@Poder-Judicial.go.cr](mailto:rmata@Poder-Judicial.go.cr)>; Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Despacho de la Presidencia de la Corte <[despacho\\_pre@Poder-Judicial.go.cr](mailto:despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr)>; Presidencia de la Corte <[presidencia@Poder-Judicial.go.cr](mailto:presidencia@Poder-Judicial.go.cr)>; Melissa Benavides Víquez <[mbevavidesv@Poder-Judicial.go.cr](mailto:mbevavidesv@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** RE: Solicitud envió respuesta al DH-0043-2025

Hola, estimado don Roger, yo pienso que doña Damaris como coordinadora de la Subcomisión de Discapacidad debe asumir como titular y, sugiero con suplente a doña Melissa Benavidez.

El señor Roger Mata Brenes, indicó:

**De:** Roger Mata Brenes <[rmata@Poder-Judicial.go.cr](mailto:rmata@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado el:** miércoles, 19 de febrero de 2025 08:56

**Para:** Jorge Olaso Alvarez <[jolaso@Poder-Judicial.go.cr](mailto:jolaso@Poder-Judicial.go.cr)>; Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Despacho de la Presidencia de la Corte <[despacho\\_pre@Poder-Judicial.go.cr](mailto:despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr)>; Presidencia de la Corte <[presidencia@Poder-Judicial.go.cr](mailto:presidencia@Poder-Judicial.go.cr)>; Melissa Benavides Víquez <[mbevavidesv@Poder-Judicial.go.cr](mailto:mbevavidesv@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** RE: Solicitud envió respuesta al DH-0043-2025

Buenas tardes, en ese caso y si doña Damaris está de acuerdo, así lo comunicamos. Saludos



**Se acordó:** 1. Tener por conocida la solicitud enviada por el señor Roger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia. 2. Informar a la Presidencia de la Corte Suprema

## **Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

### **Poder Judicial**

de Justicia y al Despacho de la Presidencia que, en atención a la solicitud enviada por la Defensoría de los Habitantes, como Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a fin de dar seguimiento a las recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, se designa a la Magistrada Damaris María Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad del Poder Judicial, para que actúe como enlace titular, y a la señora Melissa Benavides Viquez, jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, como enlace suplente. 3. La Unidad de Acceso a la Justicia colaborará con el seguimiento periódico de las acciones, planes o programas y las evidencias del cumplimiento de la CDPD de manera semestral con cortes al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, conforme a los datos que suministren las oficinas institucionales involucradas según solicitudes de información que enviará oportunamente esa Unidad, los cuales serán registrados, sistematizados y presentados a aprobación de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad y la Comisión de Acceso a la Justicia. 4. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, el Despacho de la Presidencia, la Comisión de Acceso a la Justicia y la Unidad de Acceso a la Justicia.

### **ARTÍCULO XI**

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que, la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 1347-2025 a la Dirección Ejecutiva el 19 de febrero de 2025 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión N° 08-2025 celebrada el 30 de enero de 2025, artículo X, que literalmente dice:

***“Se acordó: 1.)** Tener por recibido en oficio N° 159-DE-2025 del 17 de enero de 2024, remitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual hace de conocimiento el criterio jurídico de 16 de enero de 2025, elaborado por la Dirección Jurídica, en atención a la solicitud de una solicitud del Departamento de Seguridad. **2.)** Aprobar el citado criterio jurídico N° DJ-AJ-C-27-2025. Asimismo, acoger la recomendación por lo que se comisiona a la Dirección Ejecutiva para que elabore un protocolo donde se establezca las condiciones para el ingreso de animales dentro de las instalaciones del Poder Judicial, el cual será posteriormente elevarlo a revisión de la Dirección Jurídica y aprobación final por parte de este Consejo Superior, de forma que se garantice la seguridad de las personas, el orden y la salud pública. **3)** Tomar nota que la Dirección Ejecutiva coordinará lo necesario para construir dicho instrumento con la participación de la Asociación de Empleadas y Empleados Judiciales por bienestar Animal, al Departamento de Seguridad y a la Unidad de Acceso a la justicia con la colaboración de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de personas con discapacidad. **4)** Entre tanto se proceda a elaborar el protocolo, respectivo se dispone que solo*

## **Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

### **Poder Judicial**

podrán ingresar mascotas de servicio. 5.) Trasladar este acuerdo a la Secretaría General de la Corte con la finalidad de se comunique a la población lo dispuesto en el punto anterior, así como a la Dirección Ejecutiva para que coordine la colocación de rotulación en cada edificio, informando la restricción del ingreso de mascotas, exceptuando los perros guías o de apoyo con su certificado. Hacer este acuerdo de conocimiento de las Direcciones Ejecutiva y Jurídica, Asociación de Empleadas y Empleados Judiciales por bienestar Animal, Departamento de Seguridad, Unidad de Acceso a la justicia, Subcomisión de Acceso a la Justicia de personas con discapacidad.”



Oficio N°  
1347-2025.docx

**Se acordó:** 1. Tener por conocido el Oficio 1347-2025 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión **N° 08-2025** celebrada el **30 de enero de 2025**, artículo X. 2. Hacer de conocimiento de la Dirección Ejecutiva la disposición de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad de apoyar en la construcción del protocolo que el Consejo Superior comisionó a esa Dirección, donde se establezcan las condiciones para el ingreso de animales dentro de las instalaciones del Poder Judicial. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Dirección Ejecutiva, Asociación de Empleadas y Empleados Judiciales por Bienestar Animal, Departamento de Seguridad, Comisión de Acceso a la Justicia y Unidad de Acceso a la justicia.

### **ARTÍCULO XII**

El señor Alberto David Guzmán Pérez del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social informó:

**De:** Alberto David Guzmán Pérez <alberto.guzman@mtss.go.cr>

**Enviado el:** martes, 18 de febrero de 2025 11:50

**Para:** Igualdad de Oportunidades <discapacidad.mtss@mtss.go.cr>

**Asunto:** Invitación a capacitación: Aplicación de la Ley N° 8862 y su Reglamento - Reserva de plazas vacantes para ser ocupadas por personas con discapacidad

**Estimadas personas,**

Reciban un cordial saludo de nuestra parte como Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad (DIOPCD) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

## **Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

### **Poder Judicial**

*Por este medio, con el ánimo de brindar orientaciones e información oportuna sobre la aplicación de la medida de reserva de plazas vacantes para ser ocupadas por personas con discapacidad en el sector público, extendemos la siguiente invitación para que nos acompañen en la sesión virtual de capacitación sobre esta temática, a realizarse por medio de Google Meet **el próximo miércoles 05 de marzo de 2025, a las 10:00 a.m. por espacio de hora y media. En la invitación adjunta encontrará el enlace de la sesión que tiene un cupo máximo de 250 personas.***

**Enlace de la sala virtual de Google Meet: [meet.google.com/chm-sdjn-rds](https://meet.google.com/chm-sdjn-rds)**

*Esta invitación está especialmente dirigida a las personas funcionarias que forman parte de la Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD), de la Comisión Institucional en Materia de Discapacidad (CIMAD), de la Comisión Especializada de Empleo y Discapacidad (CEED), del Área de Gestión del Talento Humano o cualquier dependencia institucional que intervenga en la gestión del talento humano y la aplicación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en la institución. Por ello, sugerimos que esta invitación sea compartida especialmente con las personas funcionarias que pertenezcan a estas dependencias para que el espacio sea aprovechado satisfactoriamente.*

*Ante cualquier duda o consulta, quedamos a la disposición para atenderles oportunamente. Con nuestras mayores muestras de consideración, cordialmente,*

---

*Usted ha recibido esta comunicación porque su contacto forma parte de la base de datos del Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad (DIOPCD) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS). Si usted no desea recibir comunicaciones de este Departamento, por favor responda a esta misma comunicación indicando dicha situación.*

---

**ALBERTO DAVID GUZMÁN PÉREZ**

Departamento de Igualdad de Oportunidades para las  
Personas con Discapacidad  
Dirección Nacional de Seguridad Social

☎ 2542-0074 Ext. 4105  
✉ alberto.guzman@mtss.go.cr



**MINISTERIO DE  
TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

**GOBIERNO  
DE COSTA RICA**



Invitación  
Capacitación masiva I

**Se acordó:** Se toma nota.

**ARTÍCULO XIII**

La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en sesión del 06 de diciembre del 2024, artículo IV, acordó lo siguiente:

**“Se acordó: 1.** Tener por conocido el Oficio 9613-2024 enviado por la Secretaría General de la Corte donde se comunica acuerdo del Consejo Superior. **2.** Comunicar al Consejo Superior que el 8 de noviembre pasado la Magistrada Damaris Vargas Vásquez en su condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, sostuvo reunión con la máster Shirley González Quirós, presidenta de la Asociación de juezas y jueces de Familia de Costa Rica, la jueza Lucía Soto Chacón, quien labora en el Plan de Descongestionamiento Laboral del CACMFJ, y Luis Gerardo Arce Salas, Juez de Pensiones Alimentarias de Guápiles, el 8 de noviembre de 2024. **3.** Recomendar al Consejo Superior valorar: a) Integrar a las personas con discapacidad en los procesos de consulta de propuestas de circulares y otros informes técnicos. b) Instar a la Dirección de Gestión Humana para que disponga la capacitación a las jefaturas y resto de equipo de trabajo, sobre las adaptaciones de las oficinas, según su discapacidad, así como a los sistemas informáticos. c) Solicitar a la Dirección de Gestión Humana desarrollar procesos de sensibilización y empatía de las personas de instancias superiores acerca de las sentencias que emiten personas con discapacidad de primera

## **Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

### **Poder Judicial**

instancia. d) Fortalecer el equipo de intérpretes en LESCO institucional, en especial, el destino presupuestario para esos efectos de los centros de responsabilidad respectivos, entre ellos, Dirección Ejecutiva y Dirección de Gestión Humana. **4.** Instar al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional a realizar más divulgaciones de las circulares y de los derechos de las personas con discapacidad; generar más campañas de sensibilización al personal judicial acerca de los derechos de las personas con discapacidad y divulgar los mecanismos con los que cuenta la institución para apoyar la labor de las personas con discapacidad. **5.** Estar a la espera de la decisión de Corte Plena en relación con la situación de las Comisiones Institucionales. **6.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese al Consejo Superior con copia a las Shirley González Quirós, presidenta de la Asociación nacional de juezas y jueces de Familia de Costa Rica, la jueza Lucía Soto Chacón y, a Luis Gerardo Arce Salas, Juez de Pensiones Alimentarias de Guápiles.”

La Secretaría General de la Corte comunicó el Oficio 1213-2025 a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, donde comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 06-2025** celebrada el **23 de enero del 2025**, artículo XXIII, que literalmente dice:

**“Se acordó:** Tomar nota del oficio N° CACC-008-2025 del 14 de enero de 2025, suscrito por la máster Melissa Benavides Víquez, jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, donde hace de conocimiento el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en sesión del 06 de diciembre del 2025.”



1213-2025.docx

**Se acordó:** Se toma nota del Oficio 1213-2025 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 06-2025** celebrada el **23 de enero del 2025**, artículo XXIII.

### **ARTÍCULO XIV**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Poder Judicial**

La Unidad de Acceso a la Justicia informó el 3 de marzo de 2025 el comunicado enviado por la Dirección de Gestión Humana mediante Oficio No. PJ-DGH-CAP-080-2025, en atención del Oficio No. CACC-010-2025:

**De:** Capacitación y Becas-Depto. Gestión Humana <[capacitacion-personal@Poder-Judicial.go.cr](mailto:capacitacion-personal@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado:** miércoles, 26 de febrero de 2025 11:16

**Para:** Estefani María Ceciliano Segura <[ececilianos@Poder-Judicial.go.cr](mailto:ececilianos@Poder-Judicial.go.cr)>

**Cc:** Cheryl Bolaños Madrigal <[cbolanosm@Poder-Judicial.go.cr](mailto:cbolanosm@Poder-Judicial.go.cr)>; Waiman Hin Herrera <[whin@Poder-Judicial.go.cr](mailto:whin@Poder-Judicial.go.cr)>; Freddy Briceño Elizondo <[fbricenoe@Poder-Judicial.go.cr](mailto:fbricenoe@Poder-Judicial.go.cr)>; Yexinia Zúñiga Martínez <[yzunigam@Poder-Judicial.go.cr](mailto:yzunigam@Poder-Judicial.go.cr)>; Maureen Siles Mata <[msiles@Poder-Judicial.go.cr](mailto:msiles@Poder-Judicial.go.cr)>; Jeannette Durán Alemán <[jduranal@Poder-Judicial.go.cr](mailto:jduranal@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** Comunicación de oficio No. CACC-010-2025

Buenos días,

Se remite oficio PJ-DGH-CAP-080-2025 en respuesta al documento CACC-010-2025. Quedo atenta, muchas gracias.



PJ-DGH-CAP-080-20 PJ-DGH-CAP-080-20



25 JDA (Respuesta a c25 JDA (Respuesta a cCACC-010-2025 Dire



Oficio No.

**Se acordó:** 1. Se toma nota del Oficio PJ-DGH-CAP-080-2025 enviado por la Dirección de Gestión Humana en respuesta al Oficio CACC-010-2025 donde se comunicó el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en sesión del 06 de diciembre del 2024, y el acuerdo tomado por el Consejo Superior sobre este mismo tema en sesión N° 06-2025 celebrada el 23 de enero del 2025, artículo XXIII. 2. Solicitar a la Escuela Judicial atender la solicitud de desarrollar procesos de sensibilización y empatía de las personas de instancias superiores acerca de las sentencias que emiten personas con discapacidad de primera instancia. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Dirección de Gestión Humana, la Escuela Judicial y al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.

**ARTÍCULO XV**

El CONAPDIS remitió el siguiente comunicado:

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Poder Judicial**

**De:** Francis Aguilar Arguedas <[faguilar@conapdis.go.cr](mailto:faguilar@conapdis.go.cr)> en nombre de Autonomía Conapdis <[autonomia@conapdis.go.cr](mailto:autonomia@conapdis.go.cr)>

**Enviado:** viernes, 7 de marzo de 2025 14:52

**Para:** Estefani Maria Ceciliano Segura; Melissa Benavides Víquez; Acceso a la Justicia

**Cc:** María Eugenia Salas Mora; Francis Aguilar Arguedas

**Asunto:** Asesoría de Ayudas Técnicas Conapdis

Buenas tardes, reciba un cordial saludo.

De parte de la Unidad de Autonomía Personal y Protección Social del Conapdis enviamos adjunto el Oficio Conapdis-DDR-UAPPS-070-2025, sobre la valoración y recomendaciones de Ayudas Técnicas del Poder Judicial, según lo solicitado.



Conapdis-DDR-UAPP  
S-070-2025.pdf

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez trasladó a la Dirección Ejecutiva el siguiente correo en seguimiento del Oficio Conapdis-DDR-UAPPS-070-2025:

**De:** Damaris Vargas Vásquez

**Enviado el:** lunes, 10 de marzo de 2025 18:53

**Para:** Ana Eugenia Romero Jenkins <[aromeroj@Poder-Judicial.go.cr](mailto:aromeroj@Poder-Judicial.go.cr)>; Dirección Ejecutiva <[direc\\_ejecutiva@Poder-Judicial.go.cr](mailto:direc_ejecutiva@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Acceso a la Justicia <[accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr](mailto:accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr)>; Melissa Benavides Víquez <[mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr](mailto:mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr)>; Angie Calderón Chaves <[acalderonc@Poder-Judicial.go.cr](mailto:acalderonc@Poder-Judicial.go.cr)>; Estefani Maria Ceciliano Segura <[ececilianos@Poder-Judicial.go.cr](mailto:ececilianos@Poder-Judicial.go.cr)>; Paula Jiménez Rodríguez <[pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr](mailto:pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr)>; Wilbert Kidd Alvarado <[wkidd@Poder-Judicial.go.cr](mailto:wkidd@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** RV: Asesoría de Ayudas Técnicas Conapdis

Señora

Ana Eugenia Romero Jenkins

Directora

Dirección Ejecutiva

## **Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

### **Poder Judicial**

*Reciban un atento saludo. Traslado para su conocimiento el Oficio CONAPDIS-UAPPS-070-2025, en atención a sus competencias. El oficio contiene las recomendaciones de la Unidad de Autonomía Personal del Conapdis luego de la revisión y valoración de la lista de Ayudas Técnicas actual que corresponde a los productos y servicios de apoyo disponibles para uso de las personas con discapacidad o para quienes los requieran en las instalaciones del Poder Judicial.*

**Se acordó:** 1. Tener por conocido el Oficio Conapdis-DDR-UAPPS-070-2025, trasladado a la Dirección Ejecutiva para su atención. 2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva un informe de avances de la implementación de las recomendaciones. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese.

### **ARTÍCULO XVI**

La Secretaría General de la Corte remitió a la Dirección de Gestión Humana el Oficio 1910-2025:



1910-2025.docx

**Se acordó:** Se toma nota del Oficio 1910-2025.

### **ARTÍCULO XVII**

La Unidad de Acceso a la Justicia informó:

**De:** Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** viernes, 14 de marzo de 2025 13:13

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Viquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Estefani Maria Cecilia Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** RV: OFICIO N° 1891-2025

**Estimada doña Damaris:**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Poder Judicial**

Gusto en saludarla. Se reenvía para su conocimiento el oficio No. 1891-2025 de la Secretaría General de la Corte, ya que tiene relación con un tema conocido por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

"El Oficio No. DVV-SP 144-2024 del 16 de setiembre de 2024, suscrito por la magistrada Damaris María Vargas Vásquez, mediante el cual remite el "Protocolo de sustituciones de puestos de reserva de personas con discapacidad".



OFICIO  
N°1891-2025.docx

**Se acordó:** Se toma nota del Oficio 1891-2025.

**ARTÍCULO XVIII**

La Unidad de Acceso a la Justicia informó:

De: Estefani Maria Ceciliano Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: viernes, 14 de marzo de 2025 13:06

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Melissa Benavides Viquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Angie Calderón

Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: Oficio 44-P-2025// Ref. 14-2025

Buenas tardes,

Estimada doña Damaris, reciba un atento saludo. Por este medio se remite para su conocimiento el oficio No. 44-P-2025, remitido por la Presidencia de la Corte, en respuesta al acuerdo de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, comunicado mediante el oficio CACC-151-2025.

De: Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: viernes, 14 de marzo de 2025 10:55

Para: Melissa Benavides Viquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Estefani Maria

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Poder Judicial**

Ceciliano Segura <[ececilianos@Poder-Judicial.go.cr](mailto:ececilianos@Poder-Judicial.go.cr)>

Asunto: Oficio 44-P-2025// Ref. 14-2025

Buenos días:

Siguiendo instrucciones superiores me permito remitir el oficio 44-P-2025, para su estimable conocimiento.



Oficio 44-P-2025.pdf

**Se acordó:** Se toma nota del Oficio 44-P-2025. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia.

**ARTÍCULO XIX**

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió el siguiente comunicado:

**De:** Estefani Maria Ceciliano Segura <[ececilianos@Poder-Judicial.go.cr](mailto:ececilianos@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado el:** martes, 18 de marzo de 2025 15:28

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Melissa Benavides Víquez <[mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr](mailto:mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr)>; Angie Calderón Chaves <[acalderonc@Poder-Judicial.go.cr](mailto:acalderonc@Poder-Judicial.go.cr)>; Paula Jiménez Rodríguez <[pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr](mailto:pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** RV: Comunicación de oficio No. CACC-156-2025

Buenas tardes,

Estimada doña Damaris, reciba un atento saludo. Por este medio se reenvía para su conocimiento el oficio **No. 2025-0068** del Departamento de Medicina Legal del O.I.J. en respuesta al acuerdo de la Subcomisión de Personas con Discapacidad.



Oficio No. 2025-0068 Oficio  
CACC-156-2025 Org:respuesta a oficio No.



**Se acordó:** 1. Se toma nota del Oficio 2025-0068 emitido por el Departamento de Medicina Legal del Organismo de Investigación Judicial. 2. Trasladar ese comunicado para conocimiento de la gestionante. Comuníquese.

**ARTÍCULO XX**

El 2 de abril de 2024 la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad e integrante de la Comisión de Empleabilidad, remitió a las personas integrantes de la Subcomisión y de la Comisión, la invitación de capacitación que envió el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**De:** Alberto David Guzmán Pérez <alberto.guzman@mtss.go.cr>

**Enviado el:** martes, 1 de abril de 2025 15:20

**Para:** Igualdad de Oportunidades <discapacidad.mtss@mtss.go.cr>

**CC:** Ana Yancy Cordero Araya <anayancy.cordero@mtss.go.cr>

**Asunto:** ¡NUEVO! Inscríbese en las capacitaciones del DIOPCD-MTSS en 2025

**Estimada persona,**

Reciba un cordial saludo de nuestra parte como Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad (DIOPCD) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS). Por este medio, conforme a nuestras competencias, nos complace poner a su disposición el siguiente formulario de Google que le permitirá registrarse en las capacitaciones que tendremos durante el presente año dirigidas al público en general, tanto partes empleadoras del sector público y privado como organizaciones privadas gremiales y de sociedad civil.

Las temáticas de capacitación que ponemos a su disposición son las siguientes: 1) Derecho al trabajo y personas con discapacidad; 2) Prohibición de discriminación en el empleo por motivos de discapacidad; 3) Ajustes razonables para personas trabajadoras con discapacidad; y 4) Factores psicosociales que intervienen en las dinámicas laborales de las personas trabajadoras con discapacidad. Estas capacitaciones tendrán distintas fechas disponibles a lo largo del año por lo que puede inscribirse en la fecha que mejor se ajuste a su agenda, a lo largo del año, en una, en varias o en todas las temáticas de capacitación disponibles en el presente año.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Poder Judicial**

Para inscribirse, por favor sírvase utilizar el siguiente enlace:

**Formulario de inscripción a capacitaciones del DIOPCD en 2025:**  
[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScHZSRjZNFaxpQcd7ORs\\_HZZEtVGqAdHTL34VSWvIO3RMQiOO/viewform?usp=pp\\_url](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScHZSRjZNFaxpQcd7ORs_HZZEtVGqAdHTL34VSWvIO3RMQiOO/viewform?usp=pp_url)

Puede distribuir esta comunicación con todas las personas que estime oportuno ya que nuestras capacitaciones son abiertas a todo público. Ante cualquier duda o consulta, puede contactarse a los correos electrónicos: [discapacidad.mtss@mtss.go.cr](mailto:discapacidad.mtss@mtss.go.cr); [anayancy.cordero@mtss.go.cr](mailto:anayancy.cordero@mtss.go.cr); [alberto.guzman@mtss.go.cr](mailto:alberto.guzman@mtss.go.cr)

Esperando que nuestra oferta de capacitación para el presente año sea de su interés, con un cordial saludo,

**Equipo del Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad (DIOPCD).**

-----  
*Usted ha recibido esta comunicación porque su dirección de correo electrónico se encuentra registrada en los registros administrativos del Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad (DIOPCD) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS). Si no desea recibir más comunicaciones de nuestro Departamento, puede indicarlo respondiendo a la presente comunicación y su dirección de correo electrónico será eliminada de los registros administrativos.*

---

**ALBERTO DAVID GUZMÁN PÉREZ**

Departamento de Igualdad de Oportunidades para las  
Personas con Discapacidad  
Dirección Nacional de Seguridad Social

☎ 2542-0074 Ext. 4105  
✉ [alberto.guzman@mtss.go.cr](mailto:alberto.guzman@mtss.go.cr)



**MINISTERIO DE  
TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

**GOBIERNO  
DE COSTA RICA**

## ***Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad***

### ***Poder Judicial***



NUEVO! Inscríbase  
en las capacitaciones [«](#)

**Se acordó:** Tener por conocida la invitación enviada por el MTSS a participar en las capacitaciones sobre Discapacidad y el traslado de ésta hecha por la Magistrada Vargas Vásquez a las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad y a la Comisión de Empleabilidad.